

Bogotá D.C. 29 de octubre de 2020

Doctora

ALICIA ARANGO OLMOS

Ministra del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la

Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) secretariaciprat@mininterior.gov.co

Carrera 8 No 12B-31

BOGOTÁ D.C

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 048 DE 2020, debido a la situación de riesgo que afrontan los habitantes de la vereda Yurilla, jurisdicción de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo.

Respetada Señora Ministra:

De manera atenta y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir a su Despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia debido al elevado riesgo al que está expuesta la población civil de la Inspección de Yurilla y su Vereda con el mismo nombre, jurisdicción del municipio de Puerto Leguízamo, departamento de Putumayo.

El riesgo para la comunidad mencionada se fundamenta en la reciente incursión de un grupo armado ilegal que se autodenominó ante la población de este territorio como 'Ejército de la Mafia' y/o 'Ejército al Servicio de la Mafia', el pasado 24 de octubre de este año. En el acto, fueron señalados como responsables de diversas vulneraciones a los derechos de la población; particularmente, restringieron su movilidad, así como el uso de teléfonos celulares y, según verificación efectuada, se conoce que, en inmediaciones de dicha inspección, fueron asesinadas dos personas.

Pese a su denominación, algunas versiones han aludido a que se trataría el mismo grupo que responde al nombre 'Comandos de la Frontera' en los municipios de Orito, San Miguel, Valle del Guamez, Puerto Guzmán, Puerto Asís y Puerto Caicedo. Sin embargo, para este Despacho, y conforme se señalará más adelante, independientemente de la identidad que dicha estructura se haya atribuido, los hechos acá referidos suponen en el corto plazo una posible exacerbación del contexto de violencia en el territorio y de vulneraciones a los derechos de la población civil.

Conforme lo sugiere el Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana N° 024 de 2018 (emitido el mes de diciembre de 2019), y la dinámica monitoreada con posterioridad a este, la facción disidente del Frente Primero de las FARC-EP también tiene presencia en el sector de Yurilla. Por ello, y a la luz de los hechos que motivan la presente Alerta, se infiere la pretensión de disputa del control territorial del autodenominado 'Ejército de la Mafia' sobre este sector. Esto podría derivar en fuertes confrontaciones con interposición de la población civil entre la ya mencionada

facción disidente de las FARC-EP y el citado grupo de crimen organizado, además de la comisión de homicidios selectivos, amenazas, señalamientos, desplazamientos forzados (individuales y masivos), y nuevos hechos de confinamiento. Estas graves vulneraciones de los derechos humanos en contra de la población civil constituirían además una herramienta para expandirse en el territorio, generando ventaja militar sobre la facción disidente del Frente 1 de las FARC-EP.

La posible y elevada probabilidad de vulneración a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que esta dinámica representa, demanda de la acción institucional un despliegue excepcional y prioritario de medidas preventivas y de acompañamiento humanitario a población civil asentada en la Inspección de Yurilla, conforme se indica en las recomendaciones formuladas al final del presente documento de advertencia.

I. CONTEXTO POBLACIONAL Y TERRITORIAL

Es menester señalar las particularidades de la dinámica de conflicto en estos territorios de frontera, en los cuales se inserta el escenario de riesgo advertido: allí confluye la presencia de facciones disidentes de las ex FARC-EP, particularmente la facción disidente del Frente Primero 'Carolina Ramírez'; grupos de crimen organizado y grupos delincuenciales de menor envergadura, que desde 2019 vienen fortaleciendo sus operaciones a partir del relacionamiento y transacciones fronterizas con grupos narcotraficantes del Ecuador y Perú.

Particularmente, el municipio de Puerto Leguízamo, ubicado en la subregión del Bajo Putumayo, además de ser el más extenso de la jurisdicción departamental, es geográficamente estratégico, pues a lo largo de su territorio se encuentran importantes corredores fluviales como los ríos Caquetá y Putumayo. Los afluentes derivados de los ríos en mención (Caucaya, Sencella, Mecaya, Sejerí, La Concepción y el Hacha) son esenciales para el transporte de alimentos, mercancías y elementos de primera necesidad hacia el interior del país, y permite interacción con los países fronterizos del Ecuador y Perú.

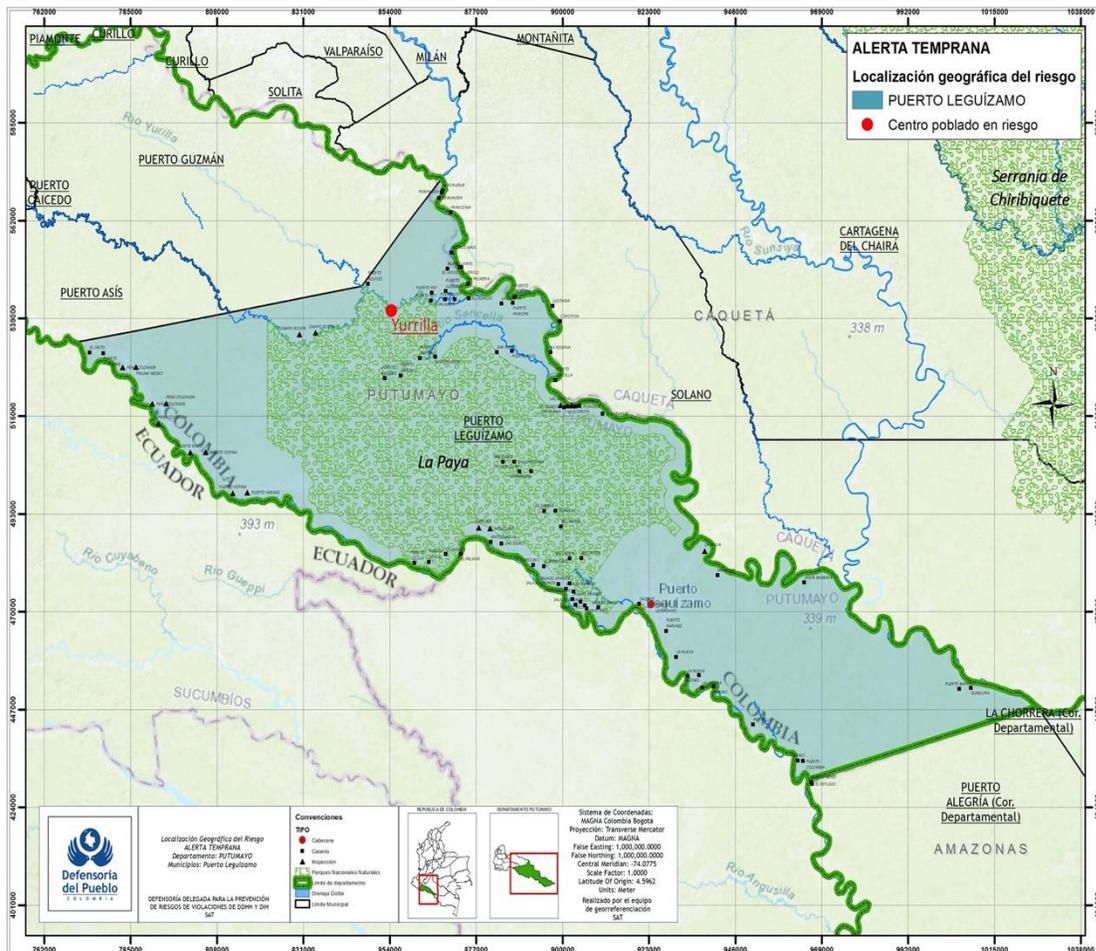
Dadas las ventajas que el municipio de Leguízamo ofrece para la dinamización de la economía del narcotráfico en la frontera, y conexión con otras zonas del país (particularmente con Puerto Guzmán, Piamonte y Caquetá) a través del río Caquetá, se infiere que el interés de los actores armados ilegales en el sector de Yurilla, tendría estrecha relación con la ampliación de los cultivos de coca, potenciar su dinámica del narcotráfico y obtener nuevas utilidades a partir del cobro de extorsiones u otros réditos propios de las economías ilegales.

Asimismo, como fue referido en la Alerta Temprana de Inminencia N° 024-18, su amplia cobertura forestal, lejanía de la capital del departamento y limitada presencia institucional, favorecen los intereses de los grupos armados ilegales. Estos utilizan el territorio como zona de retaguardia, ejercen control sobre las actividades de explotación minera, propician la producción de narcóticos y el establecimiento cada vez mayor de transacciones fronterizas con

grupos narcotraficantes de Perú y Ecuador, robusteciendo con ello su capacidad operativa y de captación ilícita de rentas.

Conviene destacar que la predominancia rural de Puerto Leguizamó ha tenido histórica afectación en la prestación de la oferta social del Estado, siendo el promedio del puntaje SISBEN para 2017 de nivel 2. Conforme la Ley 617 de 2000, se trata de un municipio de sexta categoría con entorno de desarrollo temprano, lo que podría afectar la capacidad de respuesta preventiva del Estado, y elude la acción coordinada de las autoridades bajo los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiaridad.

Su composición demográfica es 22% indígena seguida de un 2% de población negra o mulata (Censo 2018), que recuerda una comprensión diferencial en la respuesta preventiva y de protección de las autoridades, en especial, de la afectación que la dinámica del conflicto cierra sobre los derechos colectivos de estas comunidades.



II. ANTECEDENTES DEL CONTEXTO DE AMENAZA

En 2018, con posterioridad a la firma del Acuerdo Final, la Defensoría del Pueblo identificó la incursión de grupos armados ilegales disidentes de las FARC-EP, para entonces autodenominados como "Nuevo Movimiento Revolucionario del Alto", "Frente 48 del Alto" y en ocasiones "Disidencias de las FARC-EP", hechos que fueron objeto de advertencia mediante la Alerta Temprana de Inminencia N° 024 de 2018. Este documento refirió la imposición de normas de conducta, el engrosamiento del pie de fuerza a través de actos de sustracción, captación, amenaza, fraude o engaño a niños, niñas y adolescentes, actos de constreñimiento (coacción física y simbólica), así como la comisión de homicidios, amenazas y desplazamientos forzados con especial afectación a líderes comunales, comunitarios y autoridades tradicionales.

Resultado del monitoreo que adelanta este Despacho sobre las subregiones del medio y bajo Putumayo, la Defensoría del Pueblo identificó también que, desde finales de 2019, la dinámica de conflicto ha tenido una progresiva transformación, caracterizada por la confluencia de facciones disidentes de la extinta guerrilla de las FARC-EP y grupos de crimen organizado que pretenden el control de las economías ilegales. Esta lógica de operación se desprende del establecimiento de nexos entre los mencionados actores armados ilegales (facciones disidentes de la ex FARC-EP o grupos de crimen organizado) con grupos de narcotráfico de los vecinos países del Ecuador y Perú, relacionamiento que fortalece su capacidad de operación en territorio del bajo Putumayo.

A finales de 2019, conforme fue señalado en Informe de Seguimiento a la Respuesta Institucional emitido el 18 de diciembre de ese año, se identificó el accionar de las facciones disidentes de las FARC-EP Frente 48 y Frente Primero, así como del grupo autodenominado Comandos de la Frontera en jurisdicción de Puerto Leguízamo. Este último, presuntamente conformado por integrantes de La Mafia, Sinaloa y La Constru, y aunque con mayor presencia en los municipios de Orito, Valle del Guamuez, San Miguel, Puerto Caicedo y Puerto Asís, ha logrado desplegar su accionar hacia el municipio de Puerto Leguízamo. En esta jurisdicción actúan bajo ambas auto denominaciones, a saber, Ejército de La Mafia o Comandos de la Frontera.

III. ACTUAL ESCENARIO DE RIESGO

Como ha sido referido, la presente Alerta Temprana se fundamenta en la incursión al corregimiento de Yurilla del grupo armado ilegal que se autodenomina Ejército de La Mafia el pasado 24 de octubre, grupo que se presume pretende disputarle el control a la facción disidente de las ex FARC-EP Frente Primero.

Es importante referir que la información inicialmente allegada a este Despacho indica que, siendo aproximadamente las 7:00 pm, por orden de miembros del grupo en mención, habitantes de la vereda Yurilla fueron citados y reunidos. Las versiones aludieron a cerca de 80 hombres armados que portaban prendas de uso privativo de la fuerza pública.

Se señaló que miembros de la comunidad fueron amarrados y posiblemente asesinados. Uno de ellos fue obligado a partir con el grupo armado ilegal en mención, desconociendo a la fecha su paradero. En el acto, se impusieron restricciones de movilidad, se obligó a la población a prescindir de sus teléfonos celulares o cualquier equipo que permitiera comunicación externa, dando ventaja al grupo armado ilegal para impartir normas de convivencia.

Preocupa a este Despacho que el referido Ejército de la Mafia manifestó su interés de tomar el control en la zona y les ordenó a los habitantes de Yurilla y de otras veredas cercanas que estaban allí no salir de la vereda por el término de tres días so pena de ser obligados a abandonar el territorio de manera definitiva, o incluso de ser asesinados. Como ha sido mencionado, con su accionar la principal víctima es la población civil. Este tipo de acciones violentas y su capacidad de sometimiento de la voluntad de la población tienen un probable efecto simbólico respecto de la contraparte (facción disidente del Frente Primero) demostrándole poderío militar y efectivo avance sobre el territorio.

Además del confinamiento que tiene a los habitantes de veredas aledañas de Diamante, Esmeralda, Los Mangos, Florida y Balsur sin posibilidad de retornar a sus lugares de origen, el actor armado ilegal profirió amenazas a miembros de la JAC, y evitó la partida de dos botes que se dirigían hacia el departamento del Caquetá, ratificando la orden de permanencia por término de tres días. Se informó igualmente sobre la destrucción de un establecimiento que, según diversas versiones, era señalado de pertenecer supuestamente a hombres que hacen parte de la facción disidente, evento que sería un indicativo adicional de las pretensiones de confrontación del Ejército de la Mafia.

Preocupa igualmente a la Defensoría del Pueblo el homicidio de dos (2) jóvenes que llegaban en una embarcación a la vereda, uno de ellos afilado a la JAC, y otro, oriundo del municipio de Curillo, departamento del Caquetá, asentado aproximadamente hace 4 meses en el sector. Otras personas fueron obligadas a partir de la vereda de Yurilla en un plazo de 38 horas, exponiéndose así al abandono de sus residencias y actividades económicas habituales.

Especial situación de riesgo se identifica para líderes y lideresas comunales y comunitarios, sobre quienes recae los señalamientos de pertenecer y/o favorecer a determinada estructura armada ilegal, y sobre quienes pesa la labor de cumplimiento de las normas impuestas de facto por los grupos armados ilegales. En un eventual contexto de disputa armada, este grupo poblacional afronta una especial situación de vulnerabilidad, máxime si no se despliegan acciones de protección y acompañamiento a su favor.

Ahora bien, cabe destacar que, según diversas versiones, el grupo fuente de la amenaza también es conocido como Comandos de la Frontera en las subregiones del medio y bajo Putumayo. Se presume que allí ha establecido acuerdos con La Constru a fin de distribuirse el control territorial y de la economía de la coca. Si este actor, en efecto, pretende disputarle el dominio de la ilegalidad a la facción disidente “Carolina Ramírez”, no se descarta que los efectos humanitarios de la confrontación se hagan extensivos hacia otros corregimientos, territorios colectivos y municipios del Bajo y Medio Putumayo, con la perspectiva de afianzar su dominio a lo largo de los corredores que unen ambas subregiones. Ello permitiría maximizar sus intereses en torno a

la siembra de cultivos de uso ilícito y otras actividades del circuito del narcotráfico, en las cuales también tiene una injerencia directa la ya señalada facción disidente.

Finalmente, cabe destacar que, en atención a los eventos que motiva la emisión de la presente Alerta, la Defensoría del Pueblo informó a las autoridades departamentales sobre los hechos de forma oportuna. Resultado de ello, y bajo el liderazgo de la Gobernación de Putumayo, se efectuó un Consejo de Seguridad el 25 de octubre, mismo día en que estas y otras autoridades realizaron una comisión institucional de verificación en terreno¹.

Conforme la dinámica del riesgo advertida es importante que las autoridades mantengan su acompañamiento y presencia permanente en la zona focalizada, que involucre tanto a las autoridades de la fuerza pública como a la oferta social del Estado, a fin de asegurar un entorno habilitante para la garantía y protección de los derechos de sus habitantes. Asimismo, se estima pertinente que las autoridades concernidas en las recomendaciones de la presente Alerta definan planes de seguimiento al desarrollo e impacto de sus intervenciones en territorio y activen las acciones de mejora necesarias para disuadir una posible escalada de la amenaza y brindar los mecanismos de reacción rápida ante cualquier manifestación de violencia que pueda tener lugar en lo sucesivo o ante posibles retaliaciones emprendidas contra las comunidades por cualquiera de los actores armados ilegales con presencia en el corregimiento y vereda señalados.

IV. ESCENARIO DE RIESGO

Por lo anteriormente expuesto, el Sistema de Alertas Tempranas advierte sobre la alta probabilidad de continuidad e incremento en la ocurrencia de graves vulneraciones a los derechos fundamentales a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil, particularmente, de nuevos eventos de confinamiento por parte del grupo de crimen organizado Ejército de la Mafia (también denominado como Comandos de la Frontera) y que podría derivar en una crisis humanitaria (alimentaria y de salubridad).

Se advierten igualmente posibles infracciones al DIH a manos de la facción disidente del Frente Primero “Carolina Ramírez”, manifiestas en la ocurrencia de eventuales señalamientos y homicidios en persona protegida, la detención ilegal u otros tratos crueles e inhumanos que soporten el control territorial del que actualmente gozan en sector de Yurilla, jurisdicción de Puerto Leguízamo. Esto con el ánimo de contener cualquier posible contexto que sea considerado por este actor como desfavorable para sus intereses de control sobre este territorio, o como posible acción de retaliación en contra de las comunidades.

¹ La Comisión contó con la participación de Gobernación del Putumayo, la Vicepresidencia de la República, Ejército Nacional (Sexta División), Policía Departamental del Putumayo, Fiscalía General de la Nación (CTI) SIJIN, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y Defensoría del Pueblo Regional Putumayo.

V. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes la presente Alerta Temprana de Inminencia para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de la vereda Yurilla, jurisdicción de Puerto Leguízamo (Putumayo).

1. A la **Sexta División del Ejército Nacional, la Fuerza Naval del Sur, Fuerza Aérea Colombiana y Departamento de Policía del Putumayo**, implementar una estrategia de acción conjunta y/o interagencial que contenga medidas puntuales y excepcionales tendientes a neutralizar la acción de los actores armados no estatales parte en el conflicto y grupos del crimen organizado presentes en la Inspección de Yurilla.

Dado el escenario de disputa territorial ya descrito, se insta a la Fuerza Pública a hacer presencia permanente en el área focalizada para prevenir posibles arremetidas en contra de la población civil, y desarrollar las acciones de inteligencia militar con plena adscripción al respeto de los DD.HH que: i) permitan dismantelar las organizaciones que componen el presente contexto de amenaza, ii) Anticipar, en lo posible, acciones insurgentes que impliquen un amplio despliegue de hombres armados, armamento largo e indumentaria militar, iii) Fortalecer la respuesta rápida a situaciones que supongan graves dinámicas de control social sobre la población civil (restricción del uso de celulares y comunicaciones, restricciones de movilidad y para el desplazamiento).

2. A la **Alcaldía de Puerto Leguízamo**, en coordinación con la **Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Personería de Puerto Leguízamo, Gobernación del Putumayo y Fuerza Pública**, brindar las garantías necesarias para el efectivo retorno de la población no residente en la Inspección de Yurilla que ha expresado su deseo de abandonar dicho territorio, adoptando medidas coordinadas para que los desplazamientos se adelanten bajo condiciones de seguridad.

3. A la **Alcaldía de Puerto Leguízamo, Gobernación del Putumayo**, en coordinación con la **Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y la Personería de Puerto Leguízamo**, realizar al menos tres misiones *in situ* con el objeto de: i) Realizar monitoreo y verificación de la situación humanitaria del área focalizada, ii) Aplicar las medidas de prevención de riesgos por violaciones a los derechos humanos que estén descritas en el Plan Integral de Prevención municipal y demás que se estimen procedentes; iii) Prestar oportuna ayuda y/o atención humanitaria a quienes lo requieran, con los respectivos enfoques diferenciales: étnico, género, transcurrir de vida y territorial.

4. A la **Alcaldía de Puerto Leguízamo** en coordinación con la **Gobernación del Putumayo, Departamento de Policía del Putumayo, Unidad Nacional de Protección y Fiscalía General de la Nación**, diseñar e implementar una estrategia de enlace con los líderes comunales, sociales, campesinos y organizaciones de base de la Inspección de Yurilla o que tengan operación en el área focalizada, para la detección temprana de riesgos, la gestión en protección y el establecimiento de canales de comunicación

institucional para la reacción oportuna de las entidades concernidas ante eventuales vulneraciones de los derechos a la vida, integridad, libertad, y seguridad. En este marco, se insta a la Unidad Nacional de Protección a adelantar al menos tres jornadas pedagógicas, socializando su oferta institucional y brindando acompañamiento a lo largo de las rutas individuales o colectivas que se activen.

Se exhorta a todas las Entidades concernidas en la presente recomendación a salvaguardar datos privados y semiprivados de líderes y lideresas comunales como de miembros de las JAC, y en general, de toda información sensible y de uso exclusivo institucional que pueda sugerir una mayor exposición al riesgo de la referida población.

5. A la **Fiscalía General de la Nacional**, conformar una Comisión de Policía Judicial que investigue en el marco de los hechos que soportan la presente Alerta los homicidios que ocurrieron en el marco de los hechos acá descritos, a verificar si se cometieron homicidios adicionales a los dos ya reportados por la comunidad ante la Comisión Humanitaria del 25 de octubre, así como eventuales conductas de desaparición forzada, reclutamiento forzado, tratos crueles, inhumanos y degradantes, y en general, graves violaciones a los derechos humanos acaecidas con ocasión de las dinámicas de violencia provenientes de los actores armados ilegales presentes en el corregimiento y vereda de Yurilla.

6. A la **Personería de Puerto Leguizamo**, fortalecer el acompañamiento a las comunidades consideradas en riesgo, en pleno desarrollo de sus competencias normativas y a partir de ejercicios pedagógicos para la promoción y divulgación de los mecanismos de protección de derechos.

Para los fines pertinentes, agradecemos que las respuestas de las autoridades concernidas en las recomendaciones de la presente Alerta sean remitidas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Carrera 9 No. 16-21, en Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS
DEFENSOR DEL PUEBLO

Revisado y aprobado para firma por: Ricardo Arias Macías- Fecha 29/10/2020

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.